



Función Pública

Decreto 1659 de 2016

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1659 DE 2016

(Octubre 21)

Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2014, tal como consta en Acta No 15 de la misma fecha, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la estructura y planta de personal de la Entidad.

Que la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), a efectos de modificar la planta de personal, presentó la correspondiente justificación jurídica, técnica y económica al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Título 12 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el concepto de viabilidad presupuestal correspondiente.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Suprímase de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, los siguientes empleos:

Número de Grado	Denominación del Cargo	Código	Cargos
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	13
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	19
1 (Uno)	Asesor	1020	18
1 (Uno)	Asesor	1020	16
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24
PLANTA GLOBAL			
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	21
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	14
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	18

ARTÍCULO SEGUNDO. - Créanse en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, los siguientes empleos:

Número de Grado	Denominación del Cargo	Código	Cargos
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (Uno)	Asesor	1020	13
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	16

ARTÍCULO TERCERO. - El Director de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, distribuirá los cargos a que. hace referencia el artículo segundo del presente decreto y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, y los planes y programas de la Unidad.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1957 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 21 días de octubre de 2016

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LILIANA CABALLERO DURÁN

NOTA: Publicado en el Diario Oficial ***** de octubre ** de 2016

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 13:47:41